



RESOLUCIÓN N° 11/2025

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL PADRÓN DE ELECTORES POR MESA Y SE HABILITAN MESAS RECEPTORAS DE VOTOS EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 22 de septiembre de 2025

VISTO

El Acta N° 9 de fecha 22 de septiembre de 2025, del Tribunal Electoral Independiente, conforme a lo decidido en la reunión virtual llevada a cabo en forma conjunta con los candidatos oficializados, del estamento Estudiantil y sus respectivos apoderados;

CONSIDERANDO

La Resolución N° 08/2023 de fecha 18 de setiembre de 2023, “POR LA CUAL SE DISPONE EL CIERRE DEL PERIODO DE RECEPCIÓN DE TACHAS E IMPUGNACIONES DE CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES AL ESTAMENTO ESTUDIANTIL, SE OFICIALIZA LA NÓMINA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS PREVISTOS PARA SU DIFUSIÓN”

La reunión informativa convocada y dirigida por el Tribunal Electoral Independiente, con los Candidatos y Apoderados del estamento Estudiantil, realizada el 22 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas, en la modalidad virtual por la plataforma MEET, referente a la formación del padrón de mesas de votación y el número de mesas a ser habilitadas en cada local de votación.

La moción planteada por el TEI de unificar la cantidad de electores empadronados por mesa y el número de Mesas a ser habilitadas conforme a la cantidad de electores en cada local de votación para los comicios fijados para el 6 de octubre de 2025.

La propuesta es conformar las mesas con un número prudencial de electores en Casa Matriz, considerando que se cuenta con 1407 (mil cuatrocientos siete) electores en total en el Padrón, y, ante mayor número de mesas se exigirá contar con un importante número de recursos humanos, en el sentido de integrar las Mesas receptoras de votos con Presidente, Vocales y Veedores por cada una de ellas; además de los recursos económicos como gastos que irroga la instalaciones de las mismas; se menciona que dicha conformación será una experiencia exitosa que proporcionará racionalización de los recursos humanos, logísticos y técnicos.

Al respecto, el se mociona la posibilidad de habilitar 4 mesas en Casa Matriz, 3 (tres) de ellas con 350 (trescientos cincuenta) electores y 1 (una) con 357 (trescientos cincuenta y siete) para no sobrecargar a los miembros con tantos electores, por su parte los apoderados manifiestan su parecer favorable, secundando la moción planteada, seguidamente varios de los presentes manifiestan también su conformidad con la propuesta planteada y la cantidad de electores por mesa.

Por su parte en las Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa-Misiones y Sección Chaco se propone instalar 1 (una) sola mesa de votación con la cantidad total de electores, ya que en ninguna de ellas supera los 300 (trescientos) electores, para la moción todos manifiestan su conformidad.

Conforme al consenso llegado entre los Apoderados del estamento Estudiantil, el Tribunal Electoral Independiente considera válida y aceptada la propuesta, en razón de que no se contraponen a ningún precepto legal y ni constitucional, en consecuencia;





RESOLUCIÓN N° 11/2025

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL PADRÓN DE ELECTORES POR MESA Y SE HABILITAN MESAS RECEPTORAS DE VOTOS EN CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

Art. 1° CONFORMAR el padrón de cada mesa receptora de votos a ser habilitada para las elecciones de representantes Titulares y Suplentes del **ESTAMENTO ESTUDIANTIL**, quienes integrarán la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Directivo y el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a llevarse a cabo el lunes 6 de octubre de 2025 en Casa Matriz, así como en las filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro del Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa-Misiones y Sección Chaco, **con tres mesas de 350 (trescientos cincuenta) electores y 1 (una) por mesa de 357 (trescientos cincuenta y siete) electores en Casa Matriz y 1 (una) mesa con la totalidad de electores del Padrón en las filiales y Sección Chaco**, cada hoja de los mismos estará rubricada por la Secretaria del Tribunal Electoral Independiente.

Art. 2° DISPONER, para las elecciones de representantes Titulares y Suplentes del **ESTAMENTO ESTUDIANTIL**, que integrarán la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Directivo y el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a llevarse a cabo el lunes 6 de octubre de 2025, **LA HABILITACIÓN** de 4 (cuatro) Mesas receptora de votos en Casa Matriz; 1 (una) Mesa receptora de votos en la filial de Pedro Juan Caballero; 1 (una) Mesa receptora de votos en la filial de San Pedro del Ycuamandyyú; 1 (una) Mesa receptora de votos en la filial de Caazapá, 1 (una) Mesa receptora de votos en la filial de Santa Rosa-Misiones y 1 (una) Mesa receptora de votos en la Sección Chaco; respectivamente, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria Tribunal Electoral Independiente

Prof. Ing. For. **MARÍA LAURA QUEVEDO FERNÁNDEZ**
Presidenta Tribunal Electoral Independiente